



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 001-2018-CO-UNF

Sullana, 10 de enero de 2018.

VISTOS:

La Resolución de la Comisión Organizadora N° 139-2016-CO-UNF de fecha 19 de octubre del 2016; el Informe N° 001-2017-UNF-E.T-Estatuto de fecha 13 de diciembre de 2017; el Proveído N° 2573-2017-UNF-CO-P de fecha 18 de diciembre de 2017; el Oficio N° 855-2017/UNF-CO-P de fecha 15 de diciembre de 2017; el Oficio N° 002-2018-UNF-VP.INV de fecha 03 de enero de 2018; el Oficio Múltiple 001-2017-UNF-CO-P de fecha 04 de enero de 2018; la Carta N° 003-2017-UNF-CTPL de fecha 05 de enero de 2018; el Proveído N° 019-2018-UNF-CO-P de fecha 05 de enero de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 139-2016-CO-UNF de fecha 19 de octubre del 2016, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, que consta de: tres (3) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento diez (110) Artículos, dieciséis (16) Disposiciones Transitorias; una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Quinto.- Que, a consecuencia del desarrollo de los indicadores de calidad con fines de Licenciamiento institucional se advirtió la presencia de diferentes aspectos no regulados en el Estatuto UNF 2016 surgiendo la motivación de fortalecer la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220.

Seguidamente mediante Oficio N° 669-2017-UNF-OGPP de fecha 02 de octubre de 2017, la Jefa de Oficina General de Planificación manifiesta a manera de resumen que: a consecuencia de la participación de representantes de la UNF en el Taller de Elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, promovido por la Dirección de Coordinación de la Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la DIGESU – MINEDU con la asistencia técnica de SERVIR, se nos comunicó que era inminente disponer del CAP-P aprobado. Para la elaboración del citado documento nuestra institución ya debiera contar con una propuesta de Reglamento de Organización y Funciones – ROF; sin embargo la propuesta de ROF se ha trabajado en base al Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°139-2016-CO-UNF, del 19 de octubre de 2016, siendo que dicho Estatuto se elaboró teniendo en cuenta la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, norma ya derogada mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU. Adicionalmente se indicó que en el Estatuto y ROF se debieran consignar los órganos y unidades orgánicas de una universidad institucionalizada, ante lo cual sugiere la adecuación del Estatuto de la UNF con una proyección de Universidad Institucionalizada con sus órganos de gobierno respectivos de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220.

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 679-2017-UNF-OGPP de fecha 09 de octubre de 2017, la Jefa de Oficina General de Planificación presenta una propuesta de revisión de Estatuto consignando su proyección con los órganos de una Universidad Institucionalizada. En base a ello Presidencia de Comisión Organizadora constituye el equipo de trabajo para revisar la propuesta de modificación de Estatuto de la UNF mediante Oficio Múltiple N° 088-2017-UNF-PCO de fecha 22 de noviembre de 2017.

Séptimo.- Que, mediante Informe N° 001-2017-UNF-E.T-Estatuto de fecha 13 de diciembre de 2017, el equipo de trabajo designado para la revisión de la propuesta de Estatuto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que ha procedido a la revisión siguiendo las disposiciones de la Ley Universitaria N° 30220 indicadas en el presente documento, remitiendo un ejemplar del estatuto de la UNF reestructurado y la propuesta de organigrama que define la estructura considerada para el desarrollo de los siguientes documentos gestión. Sugiriendo poner a disposición de las Vicepresidencias Académica y de Investigación, el Estatuto Reestructurado para su revisión para luego ser sometido a sesión de comisión para su posterior aprobación, de ser pertinente;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 855-2017/UNF-CO-P de fecha 15 de diciembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Sr. Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación, la propuesta de Estatuto Reestructurado, presentado por el Equipo de Trabajo a cargo de la revisión del mismo, a fin de que sea revisado por sus despachos. Indicando que el documento de gestión adjunto deberá ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Noveno.- Que mediante Oficio N° 002-2018-UNF-VP.INV de fecha 03 de enero de 2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, las observaciones consideradas por su despacho para que sean incorporadas a la propuesta de Estatuto Reestructurado; documento que es derivado inmediatamente al equipo de trabajo revisor del Estatuto, quienes finalmente después de su análisis y revisión proceden a presentar el proyecto de Estatuto Reestructurado, mediante Carta N° 003-2017-UNF-CTPL de fecha 05 de enero de 2017.

Décimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de enero de 2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Dejar sin efecto el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 139-2016-CO-UNF de fecha 19 de octubre del 2016.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 001-2018-CO-UNF

Sullana, 10 de enero de 2018.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el **Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera** que consta de: tres (3) Títulos, catorce (14) Capítulos, ciento veintiocho (128) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias; una (01) Disposición Final Única y una (01) Disposición Derogatoria Única; el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda Notificar a las Autoridades correspondientes, instancias académicas y administrativas de la UNF para su conocimiento y fines."

Décimo Primero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero de 2018;

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 139-2016-CO-UNF de fecha 19 de octubre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera**, que consta de: tres (3) Títulos, catorce (14) Capítulos, ciento veintiocho (128) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias; una (01) Disposición Final Única y una (01) Disposición Derogatoria Única; el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Autoridades correspondientes, Instancias académicas y administrativas de la UNF para su conocimiento y fines.

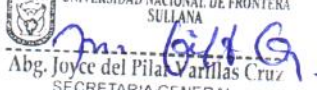
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGEPS, OGBU, OGI, OGCT, DEFENSORIA UNIVERSITARIA, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL